



FUENTE VICTORIA
-CIUDAD DE BOABDIL-

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE FUENTE VICTORIA



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

CERTIFICADO DE ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL

D. JOSÉ MARÍA DE LA OBRA SERRANO, SECRETARIO – INTERVENTOR DE LA entidad local autónoma de fuente victoria(ALMERÍA), **CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria celebrada el día 07 de marzo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo.

“SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE OBRA URBANIZACIÓN AV FERNANDO HITA”.

Resultando que la Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración, de fecha 17 de noviembre de 2021, concede una subvención a la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria por un importe de 60.817,03 € para la ejecución de obra “Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria”, número de expediente de subvención NCC2021SC0082. Para ejecutar la citada actuación, el Arquitecto Técnico, D. Antonio López Almagro redacta el “Proyecto de Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria”, de fecha enero de 2022 y referencia 220110, y un presupuesto total de 60.817,03 €.

Considerando que la citada Resolución establece que el plazo de ejecución finaliza el 07 de mayo de 2022, por lo que la Entidad Local Autónoma debe iniciar los preceptivos trámites administrativos de contratación pública para la ejecución de la citada actuación de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

1

Código Seguro De Verificación	FRb/aZ39y3Xo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	10/03/2022 09:12:24
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	10/03/2022 09:11:03
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FRb/aZ39y3Xo+9z4r5Nvfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Atendido que se ha incorporado en el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 03 de marzo de 2022, que ha de regir la adjudicación de este Contrato de Obra, suscrito por el Secretario-Interventor a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Acuerdo a la Junta Vecinal, como órgano competente para la adjudicación de este Contrato de Obra, emitido por el Secretario-Interventor de fecha 03 de marzo de 2022.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por el Secretario-Interventor de fecha 03 de marzo de 2022.

Considerando las características de la Obra y el presupuesto del Proyecto Técnico, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario regulado en el artículo 159.6. de la LCSP, en aplicación del principio de eficiencia.

Atendido que se ha incorporado al expediente el documento de Retención de Crédito por importe de 68.817,03 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4500 61908 del Presupuesto de la Entidad Local Autónoma para el ejercicio 2.022.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, este Presidente de la Entidad Local Autónoma eleva a la Junta Vecinal, para su aprobación, la siguiente:


PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de "Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria" redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio López Magro, de fecha enero 2022 y referencia 220110, y un presupuesto total de 60.817,03 €.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el art. 159.6. de la LCSP para la contratación de las obras del citado Proyecto Técnico "Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria" redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio López Magro, de fecha enero 2022 y referencia 220110, y un presupuesto total de 60.817,03 €, convocando su licitación.

TERCERO: Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 03 de marzo de 2022 que ha de regir el Contrato de Obras

Código Seguro De Verificación	FRb/aZ39y3Xo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	10/03/2022 09:12:24
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	10/03/2022 09:11:03
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FRb/aZ39y3Xo+9z4r5Nvfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 60.817,03 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4500 61908 del Presupuesto de la Entidad Local Autónoma para el ejercicio 2.022.

QUINTO: Tómese razón por la Secretaría Intervención.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Entidad Local Autónoma conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

SÉPTIMO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO: Facultar expresamente al Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, para adoptar cuantas Resoluciones sean precisas para la tramitación del presente expediente de contratación, así como en representación de la Junta Vecinal suscriba y formalice el Contrato de Obras con el licitador que resulte adjudicatario.

NOVENO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Presidente de la Entidad Local Autónoma, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.


Código Seguro De Verificación	FRb/aZ39y3Xo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	10/03/2022 09:12:24
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	10/03/2022 09:11:03
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FRb/aZ39y3Xo+9z4r5Nvfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.”

La Junta Vecinal tras votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros aprueban el presente Acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, se expide la presente, en Fuente Victoria, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	FRb/aZ39y3Xo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	10/03/2022 09:12:24	
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	10/03/2022 09:11:03	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FRb/aZ39y3Xo+9z4r5Nvfw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			